



CONVENIO DE INCORPORACIÓN DE NUEVO CENTRO DE POBLACIÓN
CONVENIO No.-SAPSAM-CONV-17-001

Convenio de incorporación de nuevo centro de población que consiste en "El otorgamiento de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario para **6 lotes** del Fraccionamiento "**La Esperanza Primera Etapa**" ubicada al poniente de la Ciudad. El presente convenio lo celebran por una parte el Organismo Operador "**Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Matehuala, S.L.P., S.A.P.S.A.M.**" a quien se le denominará "**El Organismo Operador**" representado por el Ing. Guillermo Martín Torres Soto, en su carácter de Director General y por la otra parte la empresa "**PROMOTORA Y CONSTRUCTORA TANGAMANGA, S. A. DE C. V.**" representada por el Ing. Héctor Sergio Gordo Alonso Apoderado Legal, a quien se le denominará "**El Fraccionador**", de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

I. ANTECEDENTES.

1.1.- "**El Fraccionador**" entrega escrito en el mes de Abril de 2016, donde solicita factibilidad de agua potable y alcantarillado sanitario para el Fraccionamiento "La Esperanza" donde se pretenden construir 127 viviendas.

1.2.- "**El Organismo Operador**" con fecha 11 de Mayo emite el oficio No. SAPSAM/DG-119-02-2016 en donde se le informa que de conformidad con el acuerdo No. ORD-112-ABR-2016/257 de la Junta de Gobierno se le solicita un Programa de Construcción de Viviendas con la finalidad de contar con información más precisa para evaluar su solicitud.

1.3.- "**El Fraccionador**" con fecha 23 de mayo de 2016 entrega programa de construcción de viviendas para su evaluación.

1.4.- "**El Organismo Operador**" con fecha 29 de junio emite el oficio No. SAPSAM/DG-120-06-2017 en donde se le informa que de conformidad con el acuerdo No. ORD-114-JUN-2016/261 de la Junta de Gobierno, informa la disponibilidad de los servicios para los 127 lotes, el monto a pagar por derechos de conexión y cuota de fraccionador y le solicita los anteproyectos de agua potable y alcantarillado sanitario para su revisión y validación.

1.5.- "**El Fraccionador**" con fecha 08 de agosto de 2016 hace entrega de los anteproyectos de agua potable y alcantarillado.

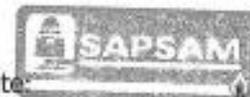
1.6.- "**El Organismo Operador**" emite el oficio No. SAPSAM/DG-036-08-2016 de fecha 12 de agosto de 2016 en donde se le aprueba el Proyecto Hidráulico.

1.7.- "**El fraccionador**" entrega escrito con fecha 03 de abril de 2017 en el cual solicita elaboración de convenio de incorporación de nuevo centro de población para pago de cuotas y derechos para 6 lotes ubicados en la manzana 7 en la calle San Francisco, incluyendo calendario de pagos.

II. DECLARACIONES.

"**El Organismo Operador**" y "**El Fraccionador**" declaran lo siguiente:

II.1 "EL ORGANISMO OPERADOR" DECLARA QUE:



BVLD CARLOS LASSO No. 129
P.O. CENTRO DE TRABAJO
C. P. 57400 MATEHUALA, S.L.P.
Página 1 de 6

CONVENIO DE INCORPORACIÓN DE NUEVO CENTRO DE POBLACIÓN
CONVENIO No.-SAPSAM-CONV-17-001

II.1.1.- Que es un Organismo Operador descentralizado del Municipio de Matehuala, S.L.P., creado conforme al Decreto No. 827 de fecha 16 de Junio de 1997, publicado en el Diario Oficial de fecha 26 de Junio de 1997, con el objeto de operar, planear, programar, proyectar, presupuestar, construir, rehabilitar, ampliar, administrar, conservar y mejorar los sistemas de captación, desinfección, potabilización, conducción, almacenamiento y distribución de Agua Potable, así como los sistemas de Alcantarillado, Tratamiento de Agua Residual, rehusó de las mismas y manejo de lodos, en cumplimiento a lo dispuesto Art.92 de la Ley de Aguas para el Estado de San Luis Potosí y de conformidad con lo establecido en el Art. 78 de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

II.1.2.- Acredita su personalidad el **Ing. Guillermo Martín Torres Soto**, mediante protocolización del Acta de Asamblea con fecha 16 de Octubre del 2013 del Acta de la Cuadragésima Sexta Reunión Extraordinaria de la Junta de Gobierno de S.A.P.S.A.M. la cual le otorga el Poder General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración, de Dominio y Efectos Laborales con facultad para revocar poderes a favor de terceros, que le otorga el Ing. Héctor Fermín Ávila Lucero en su carácter de Presidente de la Junta de Gobierno del Organismo Operador mediante Tomo Número quinientos cinco que contiene la Escritura Pública Número veintitrés mil ciento noventa y cuatro con número de expediente 2013-674. Ante la fé del Notario Público No. 2 Lic. José Armando Rivera Martínez, el cual a la fecha no ha sido revocado.

II.1.3.- Que tiene su domicilio establecido en **Boulevard Carlos Lasso No.129, Zona Centro, C. P. 78700 en Matehuala, S. L. P.**, mismo que señala para los fines legales de este documento.

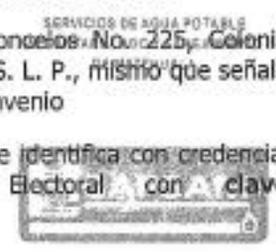
II.1.4.- De conformidad con el Artículo 79 fracción IV de la Ley de Aguas para el Estado de San Luis Potosí, en donde autoriza a el Organismo celebrar los convenios y contratos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones en los términos de la legislación aplicable.

II.2.- "EL FRACCIONADOR" DECLARA QUE:

II.2.1.- Conoce el alcance de las obligaciones derivadas del presente convenio, tiene capacidad jurídica y dispone de la organización y elementos para cumplir con las mismas.

II.2.2.- "El Fraccionador" tiene su domicilio en la calle José Vasconcelos No. 225, Colonia Polanco, Código Postal 78200, en la ciudad de San Luis Potosí, S. L. P., mismo que señala para oír y recibir notificaciones para los fines legales de este convenio

II.2.3.- El **Ing. Héctor Sergio Gordo Alonso, Apoderado Legal**, se identifica con credencial para votar, expedida por el instituto Federal Electoral con clave **GRALHC58040524H300**.



III. CLÁUSULAS.

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

BVDO. CARLOS LASSO No. 129
C.P. CENTRO C. P. 78700
TEL. 5-21488156, 4451, 1
01 (488) 331-4401 FAX 01 (488) 362-6897
MATEHUALA S.L.P.



CONVENIO DE INCORPORACIÓN DE NUEVO CENTRO DE POBLACIÓN
CONVENIO No.-SAPSAM-CONV-17-001

El objeto del presente convenio es el de establecer: la construcción de las obras de infraestructura hidráulica y sanitaria, así como los pagos los pagos por cuotas de conexión y de fraccionador, y las condiciones para otorgar la prestación de los servicios; el presente convenio está regulado por la Ley de Aguas para el Estado de San Luis Potosí, en el Título Sexto Reglas para la prestación de los servicios públicos y conexión al sistema, Capítulo II de la Incorporación de Nuevos Fraccionamientos ó Desarrollos Urbanos, Artículo 159, convenio entre "El Fraccionador" y el prestador de los servicios; y en apego a la Ley de Cuotas y Tarifas vigente y del Reglamento Interior de "El Organismo Operador".

INFRAESTRUCTURA INTERNA DEL FRACCIONAMIENTO.

a) Agua Potable

Ya cuenta con infraestructura frente a los predios.

Para cada predio beneficiado se instalará una toma para agua potable, con los siguientes materiales: abrazadera de pvc con salida de 1/2", conector macho para tubo multicapa, tubo multicapa de polietileno con alma de aluminio de 1/2"(1216), válvula roscada con sistema antifraude y mariposa de acetal, medidor de chorro múltiple clase C de 5/8" con entrada y salida de 1/2" con cuerpo de polímero y cinto de seguridad, válvula de esfera con asiento de teflón de 1/2" y caja para medidor de polietileno de alta densidad con tapa sólida abatible, de acuerdo a diseño de "El Organismo Operador" (total de tomas 6).

b) Alcantarillado Sanitario.

Ya cuenta con infraestructura frente a los predios.

Para cada predio beneficiado se realizará una descarga con tubería de pvc sanitaria de norma en un diámetro de 4", instalando una silleta de 10" con salida de 4" en un ángulo de 45°, según diseño y especificaciones de SAPSAM, y se construirá un registro sanitarios con una sección de 60.0 x 60.0 cm, incluyendo media caña, construido con ladrillo rojo recocido ó block de concreto, marco con tapa de solera de 2" x 1/4" (total de descargas 6).

Los materiales usados en la construcción de las obras deberán contar con la certificación respectiva de cumplimiento de las normas oficiales mexicanas vigentes y aplicables.

SEGUNDA.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA.

"El Fraccionador" se compromete en un plazo de tres meses a partir de la firma de este convenio para la construcción de las conexiones a los 6 lotes, una vez concluido el plazo anterior "El Fraccionador" deberá solicitarse la ratificación de la factibilidad, en donde "El Organismo Operador" normará y autorizará una prórroga que estará sujeta a la normatividad vigente.

La entrega de los servicios conectados a las redes municipales será la última acción, lo anterior con fundamento en la Ley de Aguas para el Estado de San Luis Potosí en su Artículo No. 161 y esta se efectuará cuando se haya realizado la contratación individual correspondiente de cada vivienda.

SERVICIOS DE AGUA POTABLE
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO
DE MATEHUALA

El Organismo Operador

MATEHUALA, SAN LUIS POTOSÍ, 2017
01 (429) 964 432 FAX 01 (429) 962 4090



CONVENIO DE INCORPORACIÓN DE NUEVO CENTRO DE POBLACIÓN
CONVENIO No.-SAPSAM-CONV-17-001

TERCERA.- MONTOS DEL CONVENIO.

En base a la Ley de Cuotas y Tarifas para la Prestación de Servicios Públicos de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Matehuala, S. L. P., Título Cuarto Capítulo Primero, Artículos 22 y 26 vigente y el estudio de abastecimiento y alcantarillado para determinar la infraestructura requerida para la prestación de los servicios evaluando la disponibilidad y existencia de agua potable por el Organismo Operador para los 36 lotes, por acuerdo de la Junta de Gobierno se establece lo siguiente:

El monto a cubrir por cuota por infraestructura para incorporación de fraccionadores y cuota por conexión para los 6 lotes será de \$110,818.59 (CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS 59/100 M.N.) incluye I.V.A.

Por acuerdo de "El Organismo Operador" y "El Fraccionador" el pago deberá realizarse de acuerdo con el calendario siguiente:

CUOTA POR INFRAESTRUCTURA	DERECHOS DE CONEXIÓN	NUMERO DE LOTES	SUBTOTAL	IVA (16%)	MONTO TOTAL A PAGAR	FECHA DE PAGO
\$15,762.42	\$159.79	2	\$ 31,844.42	\$ 5,095.11	\$ 36,939.53	15 - Junio - 2017
\$15,762.42	\$159.79	2	\$ 31,844.42	\$ 5,095.11	\$ 36,939.53	20 - Julio - 2017
\$15,762.42	\$159.79	2	\$ 31,844.42	\$ 5,095.11	\$ 36,939.53	25 - Agosto - 2017
	TOTAL	6	\$ 95,533.26	\$ 15,285.33	\$ 110,818.59	

En caso de que exista alguna modificación en el monto de las tarifas por parte del Congreso del Estado en el transcurso del plazo estipulado, se realizaran las actualizaciones que sean necesarias.

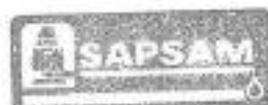
CUARTA.- CONDICIONES DE RESCISIÓN A LA OFERTA DE AGUA Y FACTIBILIDAD.

La falta del pago oportuno del monto convenido en su fecha de vencimiento respectivo, motivará mediante la firma del presente documento a la renuncia por parte de "El Fraccionador" a los derechos para los que corresponda el numero de viviendas correspondientes a la parcialidad vencida, reservándose "El Organismo Operador" como oferta disponible para otros centros de poblacion su equivalente en viviendas.

En los terminos del Art. 159 de la Ley de Aguas para el Estado de San Luis Potosi, cubiertas las cuotas y tarifas respectivas y concluidos los plazos de pago de los derechos. "El Organismo Operador" emitirá la carta de factibilidad respectiva.

QUINTA.- PLAZOS PARA ENTREGA DE SERVICIO.

"El Organismo Operador" realizará la entrega de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario una vez que se haya realizado el cierre de la bitácora de obra procedido a la Municipalización correspondiente por "El Fraccionador" y se haya cubierto el pago de los derechos por la totalidad de los derechos solicitados y se procederá a la contratación respectiva por el beneficiario final.



**CONVENIO DE INCORPORACIÓN DE NUEVO CENTRO DE POBLACIÓN
CONVENIO No.-SAPSAM-CONV-17-001**

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "EL FRACCIONADOR" Y "EL ORGANISMO OPERADOR"

"El Fraccionador" expresa su conformidad con el cumplimiento a que se refieren las cláusulas del presente instrumento y se obliga a realizar las obras de acuerdo con el plazo de ejecución y a cubrir las cuotas normadas por "El Organismo Operador".

"El Organismo Operador" se obliga a normar, supervisar la obra, verificar las pruebas en el interior de las viviendas, recibir la infraestructura hidráulica que se construya y brindar el servicio de agua potable y alcantarillado sanitario a los lotes del fraccionamiento mencionado, según las normas correspondientes a las prestaciones de los servicios en los plazos señalados en este convenio.

Para llevar a cabo la supervisión de manera formal "el Organismo Operador" se hará presente en el Fraccionamiento una vez que se realice el pago referido ó sea firmado el convenio respectivo.

SÉPTIMA.- FIANZAS

Al contar con infraestructura frente a los predios no aplica la emisión de fianza por cicios ocultos y calidad de la obra.

OCTAVA.- ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN.

Se realizará al final de la obra, el acta de entrega recepción en donde se describirá y especificará las obras ejecutadas, así como los detalles que se presentaron en el proceso de construcción y los pagos de cuotas realizados.

En el presente documento se rigen y consideran todas las disposiciones relacionadas con la materia y la Ley de Aguas para el Estado de San Luis Potosí.

Para la aplicación y cumplimiento del presente convenio, ambas partes se sujetan a los tribunales de esta Ciudad de Matehuala, S.L.P.

Leído que fue por las partes que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente convenio al final y al margen de todas sus fojas útiles en la Ciudad de Matehuala, S. L. P. el día 24 del mes de Mayo del año 2017.

SERVICIOS DE AGUA POTABLE
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO
DE MATEHUALA
POR "EL ORGANISMO OPERADOR"
**SERVICIOS DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO
Y SANEAMIENTO DE MATEHUALA, S.L.P.**
S.A.P.S.A.M.

POR EL FRACCIONADOR:

ING. GUILLERMO MARTÍN TORRES SOTO
DIRECTOR GENERAL

ING. HÉCTOR SÉRGIO GORDOA ALONSO
APODERADO LEGAL DE PROMOTORA Y
CONSTRUCTORA TANGAMANGA, S.A. DE C.V.



BLVD. CARLOS LASSO No. 129
C/DL. CENTRO CP 71100
TELS 8824456 8824856
CIJUEP, S.C. 2017



**CONVENIO DE INCORPORACIÓN DE NUEVO CENTRO DE POBLACIÓN
CONVENIO No.-SAPSAM-CONV-17-001**

TESTIGOS



ING. MARIO ANTONIO MORAN CRUZ
DIRECTOR TÉCNICO



C.P. RAUDEL MENDOZA SAUCEDA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS



LIC. RUBEN PROA MORENO
GERENTE COMERCIAL



ING. ALONSO TOBIÁS GARCÍA
COORDINADOR DE PROYECTOS


SERVICIOS DE AGUA POTABLE
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO
DE MATEHUALA



BLVD. CARLOS LASSO No. 129
COL. CENTRO CP 78700
TEL. 5 01(488) 882-4456 Y
81 (488) 803-4202 Fax 51(488) 882-4080
MATEHUALA S.L.P.

